

Acta Complementaria Nº 2 de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente
Acuerdo Nº 7 de fecha 09 de agosto de 2023.

---Reunidos los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, señores Alicia SEGURA y Diego CONTE, designado por Resolución del H. Consejo Superior Nº 05/22, en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y los señores Juan CUEVAS, Juan RAMOS y Yara VIERA, en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial Nº 1869, Resolución MTEySS Nº 591/13 - parte trabajadora, y acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Toma Conocimiento:

Renuncia al cargo Nodocente.

2. Convalidación:

2.1. Excepción a lo determinado por el Artículo 104º del CCT Decreto PEN Nº 366/06.

3. Tratamiento:

3.1. Presentación ATUNLu: Solicitud tratamiento otorgamiento subsidio destinado a sufragar gastos de jardín maternal.

1. Toma Conocimiento: La Comisión toma conocimiento de las renuncias al cargo Nodocente de la sra. Claudia Rosana Groccia y el sr. Camilo Silva.

2. Convalidación: Las partes convalidan las gestiones efectuadas por la Dirección General de Personal, referentes a la autorización de excepción a lo determinado por el Artículo 104º del CCT, conforme se detalla en el Anexo I de la presente.

3. Tratamiento:

Analizada la presentación efectuada por la Asociación Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján - ATUNLu, mediante la cual solicita retomar el tratamiento de la solicitud de otorgamiento de un subsidio destinado al personal Nodocente para sufragar los gastos del jardín maternal, y teniendo en cuenta que la misma se encuentra en estudio de la Parte Empleadora. La parte Empleadora, previo al tratamiento de la presentación que nos ocupa, y a fines de contar con elementos para efectuar el análisis del impacto presupuestario de dicha medida, solicita se requiera a la Dirección General de Personal un informe sobre cantidad de trabajadores del sector Nodocente por Sede o Centro Regional, con hijos menores a cargo, dentro de la franja etaria de cuarenta y cinco (45) días a tres (3) años, con fecha de corte el 30 de junio. La parte Trabajadora acuerda con dicha solicitud.

---Siendo las trece horas, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Alicia SEGURA
Parte Empleadora

Diego CONTE
Parte Empleadora

Juan CUEVAS
Parte Trabajadora

Yara VIERA
Parte Trabajadora

Juan RAMOS
Parte Trabajadora